

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

VILLANUEVA - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VILLANUEVA - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CARRERA 13 No 9 10	
Mesa: 0							
1.101.075.586	BALLESTEROS BOHORQUEZ LUIS ALBERTO	Remanente	27.993.051	MEJIA PINEDA STELLA	Remanente		
1.101.076.860	NEIRA VIVIESCAS HENRY ALEXANDER	Remanente	1.102.381.566	LIZARAZO ENCISO YEISON	Remanente		
1.101.076.388	GOMEZ DIAZ ELKIN DARIO	Remanente	1.101.074.001	SARMIENTO GUEVARA LAUREN JULIANA	Remanente		
Mesa: 1							
1.100.961.004	BARRAGAN DELGADO ROSA MARIA	Pres.	37.891.146	BALLESTEROS MACIAS MYRIAM PATRICIA	Vice.		
91.078.374	CHAPARRO GOMEZ HEBERT JULIAN	Voc.1.	1.101.076.440	JIMENEZ VESGA YESSICA	Voc.2.		
1.005.237.707	PICO MARISCAL INGRID DANIELA	Voc.3.	1.048.224.637	BARRAZA MARTINEZ KEVIN DANIEL	Voc.4.		
Mesa: 2							
1.057.488.338	REYES FORERO JOHANA SHIRLEY	Pres.	37.530.859	CHAPARRO CHAPARRO GLORIA YANETH	Vice.		
37.892.532	DIAZ GOMEZ NUBIA	Voc.1.	1.101.076.288	MACIAS RONDON ERIKA GISELA	Voc.2.		
1.100.952.760	BALLESTEROS ROMERO OSCAR FARLEY	Voc.3.	1.002.235.434	CASTRO ARGUELLO CHISTOFFER HENRY	Voc.4.		
Mesa: 3							
37.891.219	GOMEZ JIMENEZ DIANA CONSUELO	Pres.	1.100.950.051	MUÑOZ GOMEZ RAQUEL	Vice.		
13.638.062	GUALDRON GOMEZ SERGIO JOHANNY	Voc.1.	1.101.076.347	SARMIENTO OLARTE SINDY YURANY	Voc.2.		
1.101.074.127	GOMEZ PINEDA MABEL CONSUELO	Voc.3.	1.101.076.507	BAUTISTA BALLESTEROS JAIME ALBERTO	Voc.4.		
Mesa: 4							
37.531.601	BALLESTEROS PEREZ LAURA ROSANA	Pres.	37.531.454	BUENO RONDON SANDRA MARGARITA	Vice.		
5.581.508	RONDON BALLESTEROS FRANCISCO JAVIER	Voc.1.	37.900.214	RUEDA MONTAÑEZ JULIE MABEL	Voc.2.		
13.638.228	ALVAREZ PAEZ OSCAR JAVIER	Voc.3.	1.101.074.012	PEDRAZA AFANADOR CARLOS MANUEL	Voc.4.		
Mesa: 5							
63.539.402	LANCHEROS BALLESTEROS DIANA VICTORIA	Pres.	13.637.892	ORTIZ MARIN JESUS ANTONIO	Vice.		
1.101.074.744	MENESES MACAREO VIVIANA	Voc.1.	1.101.075.801	CARREÑO ROMERO YEISON HAIR	Voc.2.		
27.992.893	CARREÑO ROMERO LUZ ELISA	Voc.3.	37.530.777	ALVAREZ BECERRA MARGEN ESTRELLA	Voc.4.		
Mesa: 6							
37.531.320	PIMIENTO LIZARAZO NINI YOHANA	Pres.	13.637.611	BAUTISTA GOMEZ AMILCAR	Vice.		
37.708.041	MARTINEZ MEZA MARLENY	Voc.1.	1.049.635.386	MORALES GOMEZ KEIDY KATHERINE	Voc.2.		
1.101.076.315	SARMIENTO GOMEZ YURLEIDI VANESSA	Voc.3.	1.101.074.319	CARREÑO VESGA YENY CAROLINA	Voc.4.		
Mesa: 7							
1.098.646.084	BUENO ALVAREZ KATHERINE	Pres.	85.448.839	RANGEL BALLESTEROS NAPOLEON	Vice.		
1.100.951.834	BAEZ GOMEZ MONICA ANDREA	Voc.1.	1.005.455.503	GOMEZ SARMIENTO MARIA ALEJANDRA	Voc.2.		
1.101.076.131	MARTINEZ CARREÑO IVAN ANDRES	Voc.3.	1.098.832.428	GOMEZ RAMIREZ DANITZA XIOMALETH	Voc.4.		
Mesa: 8							
13.638.097	RUEDA GOMEZ JUAN PABLO	Pres.	1.101.076.612	ALHUCEMA RIBERO LUIS CARLOS	Vice.		
91.076.308	OLIVEROS VESGA ROBERT FELIPE	Voc.1.	1.095.700.901	AFANADOR ROMERO ALFREDO	Voc.2.		
1.100.970.030	GALVIS BUENO LISSETH KATALINA	Voc.3.	1.101.076.295	APARICIO BAYONA MAYRA LIZETH	Voc.4.		

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.101.075.851	DELGADO BALLESTEROS ELIANA	Pres.	37.531.398	SARMIENTO ROMERO LUZ AIDA	Vice.
1.005.455.364	BARRAGAN JIMENEZ MARIA ALEXANDRA	Voc.1.	1.101.075.496	RONDON BUENO MAYERLY	Voc.2.
1.005.455.661	DELGADO ROMERO ANGY PAOLA	Voc.3.	1.005.455.699	RIVERA LIZARAZO TERESA	Voc.4.

Mesa: 10

37.531.287	SARMIENTO PATIÑO Yael	Pres.	37.894.642	PEREZ CHAPARRO NELLY	Vice.
37.892.806	BALLESTEROS MACIAS ADRIANA	Voc.1.	37.840.639	MARTINEZ BECERRA CAROLINA	Voc.2.
27.993.123	MACIAS PIMIENTO LUZ STELLA	Voc.3.	1.101.075.764	SANCHEZ SARMIENTO JEISON GERARDO	Voc.4.

Mesa: 11

37.897.720	VARGAS BARRAGAN HELDA YANNETT	Pres.	1.101.074.987	MORALES SARMIENTO ALVARO JAVIER	Vice.
37.531.172	SARMIENTO GOMEZ BIBIANA	Voc.1.	37.901.031	FUENTES ESLAVA DAISY YURANI	Voc.2.
1.102.362.211	VELASCO OLIVEROS KATHERINE	Voc.3.	1.048.323.960	PORRAS ALVAREZ GREGORY RAMON	Voc.4.

Mesa: 12

37.531.143	BARON BALLESTEROS RUBIELA	Pres.	37.942.018	ANGARITA GOMEZ MIREYA	Vice.
60.256.732	ALBARRACIN ARIAS BLANCA MYRIAM	Voc.1.	1.100.966.690	MURCIA FUENTES GEILAR VANESSA	Voc.2.
1.101.076.249	DELGADO DIAZ EDGAR DUVAN	Voc.3.	1.129.515.624	MORALES LEON JUAN FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 13

27.992.892	MUÑOZ TRIANA BLANCA INES	Pres.	1.101.076.437	DIAZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA	Vice.
37.549.672	BALLESTEROS BUENO GLADYS LILIANA	Voc.1.	1.005.455.679	NEIRA CARREÑO MARIA PAULA	Voc.2.
1.101.076.281	MOGOLLON NIÑO PAULA ALEJANDRA	Voc.3.	37.530.627	GOMEZ ESLAVA MIREYA	Voc.4.

Mesa: 14

37.892.872	BALLESTEROS DIAZ NELLY	Pres.	27.993.229	BALLESTEROS GOMEZ JOSEFINA	Vice.
91.491.558	BALLESTEROS BUENO MELITON ELIAS	Voc.1.	37.530.688	MACIAS PIMIENTO CLAUDIA LILIANA	Voc.2.
1.101.076.900	GOMEZ DIAZ DANIEL	Voc.3.	1.005.370.927	ROMERO ROJAS SILVIA LORENA	Voc.4.

Mesa: 15

1.100.967.364	GOMEZ OSORIO MARIA FERNANDA	Pres.	1.100.961.075	MORALES SARMIENTO JORGE ALBERTO	Vice.
37.948.502	VILLARREAL CELY SANDRA PATRICIA	Voc.1.	1.101.074.865	APARICIO BARRAGAN LAURA JULIANA	Voc.2.
13.637.970	ALVAREZ SANDOVAL JUAN CARLOS	Voc.3.	1.003.198.473	MADARIAGA MEDINA ANGELICA MARIA	Voc.4.

Mesa: 16

1.101.076.186	DELGADO BAYONA EDDY CAROLINA	Pres.	1.100.964.802	SILVA CELY WILLIAM DARIO	Vice.
37.893.639	DELGADO GONZALEZ SOLANYE	Voc.1.	1.101.076.022	VELASCO SARMIENTO MONICA	Voc.2.
1.101.074.250	BARRAGAN MACIAS SINDY CAROLAY	Voc.3.	1.232.891.273	MEJIA ROCHA EUGENIO	Voc.4.

Mesa: 17

28.483.420	RODRIGUEZ RAMOS INES MARIA	Pres.	1.100.971.718	RINCON BAUTISTA LENNYS MARYHER	Vice.
1.005.455.529	MACIAS RONDON GUSTAVO ADOLFO	Voc.1.	1.101.076.049	CARREÑO CORZO FREDY ALBERTO	Voc.2.
1.005.455.548	CHAPARRO DELGADO EDWIN ORLANDO	Voc.3.	1.101.074.120	CARREÑO OLIVEROS EDWIN	Voc.4.

Mesa: 18

1.104.184.640	ZAMBRANO RODRIGUEZ JENNIFER ANDREA	Pres.	28.253.390	MARTINEZ PATIÑO CECILIA	Vice.
1.100.949.419	VARGAS VALDIVIESO LEIDY KARINA	Voc.1.	37.531.331	PEREIRA VESGA CLARA ROCIO	Voc.2.
1.101.076.180	BAYONA FIGUEROA LILIA MAYERLY	Voc.3.	1.101.075.825	RIVERA REYES AURA INES	Voc.4.

VILLANUEVA - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

37.891.719	VIVIESCAS GOMEZ GLADYS	Pres.	91.109.550	BOHORQUEZ CHAPARRO HELIO JESUS	Vice.
91.455.349	SANCHEZ LEON WILSON	Voc.1.	27.992.947	ORTIZ ORTIZ DORIS PATRICIA	Voc.2.
1.101.074.021	ARDILA CONTRERAS YAYMY ALEJANDRA	Voc.3.	1.102.382.842	ESTEBAN PICO LEIDY KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 20

1.100.955.408	GOMEZ BALLESTEROS MABEL TATIANA	Pres.	60.254.710	MOGOLLON MONTAÑEZ DORIS CECILIA	Vice.
1.100.958.971	ALVAREZ BALLESTEROS FRANCY XIMENA	Voc.1.	37.530.812	RONDON BAYONA EDIT MABEL	Voc.2.
1.095.821.854	MACAREO CARREÑO MIGUEL ANGEL	Voc.3.	88.222.028	ALVAREZ SANDOVAL LEONEL	Voc.4.

Mesa: 21

53.038.363	ARDILA BARBOSA KATHLEEN LINSEY	Pres.	1.101.075.657	VESGA CARREÑO MARIA FERNANDA	Vice.
1.101.074.838	DELGADO ATILANO GREYS MILENA	Voc.1.	37.531.025	CHAPARRO GOMEZ MELBA SUSANA	Voc.2.
37.531.009	LEON JIMENEZ CLAUDIA JULIANA	Voc.3.	1.104.068.860	PEÑUELA LEON CLAUDIA ROCIO	Voc.4.

Mesa: 22

13.638.050	ORTIZ SANCHEZ JORGE ARMANDO	Pres.	37.898.704	BOHORQUEZ CHAPARRO YANNETH BIBIANA	Vice.
37.530.799	RODRIGUEZ DIANA YADIRA	Voc.1.	1.095.700.104	LEON VIVIESCAS GUILLERMO ANTONIO	Voc.2.
1.101.076.586	DIAZ RINCON YILVER GIOVANNY	Voc.3.	1.101.076.015	REYES APARICIO LUZ MARINA	Voc.4.

VILLANUEVA - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 138 - PRINCIPALES: 132 - REMANENTES: 6

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VILLANUEVA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO BARRERA RUEDA

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL